

ORDENANZA N° 298/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00058, Sra. Giacaglia, Mónica Sandra, D.N.I. 23.092.361, CUIT/L 27-23092361-8 y Sr. Mariano Julián Allasia, D.N.I. 21.757.761, CUIT/L 20-21757761-7 en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno N°22 – Manzana 87 del Loteo DON OVIDIO II, que mide 12m. de frente por sobre calle Constructor Francisco Larghi, por 25m. de fondo lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01M87 Manz. Of. 87 P22 L22”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°158/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

